LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01) Partida : 16
Capitulo : 32
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.503.993
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.079.680
	02	Del Gobierno Central		37.079.680
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.484.072
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.721.331
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.675.256
	010	Subsecretaría de Salud Pública		26.884
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		172.137
07		INGRESOS DE OPERACION		1.306.763
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.386
	99	Otros		2.386
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		102.461
	10	Ingresos por Percibir		102.461
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		38.503.993
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.836.528
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.746.122
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.907.911
	01	Prestaciones Previsionales		2.735.774
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.702.226
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.548
	02	Prestaciones de Asistencia Social		172.137
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		172.137
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.760.583
	01	Al Sector Privado		5.447
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.447
	03	A Otras Entidades Públicas		9.755.136
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.755.136
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		240.138
	04	Mobiliario y Otros		114.653
	05	Máquinas y Equipos		125.485
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos 30

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 1.552

a2) Dotación máxima de personal Ley Nº 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 8.061

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos

69

- N° de horas semanales

1.932

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 353.

- b) Incluye la cantidad de \$ 410.820 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$

809.239

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$

661.887

- Nº máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios
- Nº máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios
- d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 125.693
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$
- f) Convenios con personas naturales

179.943

17.259

- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas

10

- Miles de \$

- Miles de \$

45.074

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL $N^{\circ}1$, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas

48

- Miles de \$

33.672

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye:

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

182.798